

Donación de vehículos detenidos por Multa Fija según Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078
Resumen ejecutivo

De la evaluación del proceso de Donación de vehículos detenidos por Multa Fija según Ley de Tránsito N°9078, se obtuvieron los siguientes resultados:

2.1 Deficiencias de control interno:

A. 1) Las actas de desarme que sustentan algunas actas de desecho reflejan tachones en los registros efectuados, **2)** La documentación de los expedientes de los vehículos donados no se encuentra foliada, **3)** No se incluyó copia del inventario en algunos expedientes de vehículos donados, **4)** No se incluyó copia de Certificación de a-Registro de infracciones y b- Boletas de Citación que dieron origen a la detención, del Departamento de Servicio al Usuario en algunos expedientes, **5)** En algunos no se incluyó copia del acta de donación respectiva, **6)** En un expediente no se incluyó copia de boleta de citación y el edicto de publicación en la Gaceta y **7)** En un expediente no se incluyó copia del certificado del estado registral y copia del análisis jurídico.

B. En Depósitos de Vehículos en: Zapote el libro de control correspondiente que lleva el oficial de vigilancia no aparece la anotación de la entrada y salida de funcionario MAA, en **Las Cañas** los oficiales de vigilancia de la empresa Vanguard Security of Costa Rica S.A, anotan las entradas y salidas, en hojas de Registro y Control de Accesos, las cuales presentan roturas, manchas, tachones, sobre escrituras. Adicionalmente los libros correspondientes al periodo de estudio, no se encontraban y los mismos no fueron suministrados y en **Calle Fallas 1 y 2** no fue posible revisar los registros de estos depósitos, por cuanto la empresa de seguridad a cargo durante el periodo objeto de estudio, no dejó en custodia de Cosevi los libros o registros correspondientes una vez terminada la vigencia del contrato.

2.2 Donaciones de Vehículos a una Sociedad Anónima

Se determinó que el Cosevi durante el periodo de enero a julio 2017, efectuó veinticuatro donaciones de vehículos a la empresa Inversiones Luna Llena YK Sociedad Anónima cuya cédula jurídica es 3-101-641420, la cual no cumple con los requisitos para ser considerada como donataria.

2.3 Pago de Viáticos Improcedentes: A. En Jurisdicción Área Metropolitana de San José a funcionarios que laboran tiempo extraordinario en el Proyecto de Donaciones por un monto de ¢2,440,750.00 y **B.** En Distancias inferiores a los 25 kilómetros, se realizaron pagos de viáticos por un monto total de ¢746,650.00.

De acuerdo con los resultados obtenidos se concluye que:

- ✓ *La Unidad de Donación y Remate de Vehículos Detenidos presenta deficiencias en cuanto al orden y claridad de los registros en actas de desarme y omisión de documentos en expedientes de vehículos donados.*
- ✓ *Los libros de registro llevados por las empresas de seguridad a cargo de los depósitos de vehículos del Cosevi, presentan debilidades de control interno, que no permiten llevar un control eficaz de los mismos y por consiguiente realizar una fiscalización efectiva por terceros, como es el caso de esta Auditoría Interna.*
- ✓ *El Cosevi donó vehículos a una Sociedad Anónima, la cual no podía ser considerada como donataria. Lo cual fue advertido por esta Auditoría mediante oficio AI-ADV-DEA-17-16.*
- ✓ *El jefe del Departamento de Servicio al Usuario y el Encargado de la Unidad de Donación y Remate de Vehículos Detenidos, incurrieron en autorizaciones indebidas de viáticos, a lugares que se encuentran dentro de la jurisdicción del área metropolitana de San José o a distancias que no superan los 25 kilómetros de distancia del centro de trabajo como lo dicta la normativa vigente, los cuales fueron pagados por el Departamento de Tesorería.*

Por lo cual se recomienda:

A la Junta Directiva: Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que no se efectúen donaciones de vehículos detenidos a empresas, sociedades o instituciones no reconocidas legalmente como donatarios, de acuerdo con la normativa vigente.

A la Dirección Ejecutiva: **A.** Instruir a la Dirección de Logística que: **A.1** Gire instrucciones a la Unidad de Donación y Remate de Vehículos Detenidos, de forma que la jefatura de dicha Unidad emita una directriz para que: **a)** Los abogados responsables de confeccionar las actas de desarme, por concepto de donación de vehículos, cumplan con el adecuado orden y claridad de las anotaciones en las mismas y **b)** Los responsables de la confección de los expedientes de cada uno de los vehículos sujetos a donación, comprueben que estén adjuntos todos los documentos requeridos y procedan a foliar los mismos. **A.2** Gire instrucciones al Departamento de Servicios Generales para que: **a)** Comunique formalmente a las empresas de seguridad a cargo de los Depósitos de Vehículos del Consejo de Seguridad Vial, la obligatoriedad de realizar los registros en los libros o bitácoras respectivas, de forma, limpia, ordenada, con letra legible, sin tachones, ni sobre escrituras y que en todos los casos se anote la hora de entrada y salida de cada una de las personas que ingresan a los mismos a realizar diferentes funciones, **b)** Determine cuáles son las empresas de seguridad que no hicieron entrega formal de los libros de registro y control de ingreso a los depósitos de vehículos, y los solicite inmediatamente, con el fin que la Institución cuente con la custodia de los mismos para los efectos que correspondan. **B.** Determine la responsabilidad de los funcionarios del Departamento de Tesorería, así como del Jefe del Departamento de Servicio al Usuario y el Encargado de la Unidad de Donación y Remate de Vehículos Detenidos que autorizaron durante el periodo de enero a diciembre del 2017, el pago de viáticos de forma impropcedente a funcionarios tanto del Consejo de Seguridad Vial como del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, amparados en el Proyecto de Donación de Vehículos y **C.** Gire instrucciones a la Dirección Financiera para que: **C.1** El Departamento de Tesorería, no tramite ni pague viáticos a ningún funcionario, cuando el destino sea dentro de la jurisdicción del área metropolitana de San José o este a una distancia inferior a los 25 kilómetros del centro de trabajo y **C.2** El Departamento de Tesorería proceda a determinar de forma detallada y exacta todos los montos pagados por concepto de viáticos durante el periodo de enero a diciembre del 2017, tanto dentro de la jurisdicción del área metropolitana de San José y/o a una distancia inferior a los 25 kilómetros del centro de trabajo y realice las gestiones pertinentes para la recuperación de dichos recursos.